MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO LOGISTICO

GS- 2026 - 002264 / SUDIN-GRULO– 29.25

Bogotá D.C., 25 FEB 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Barrio Fátima
Bogotá D.C

Asunto: Evaluación técnica proceso PN DINCO MIC 021 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL".

Respetuosamente me permito informar a mi coronel que, en cumplimiento de la comunicación oficial GS-2026-002235-DINCO, mediante la cual se designa el Comité Técnico para la evaluación del Proceso PN DINCO MIC 021 2026, dicho comité procedió a realizar la evaluación técnica de la oferta presentada por LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

La verificación se efectuó conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas, revisando la documentación aportada por el proponente y contrastándola con cada uno de los requisitos exigidos, con el fin de establecer su cumplimiento o no cumplimiento.

Los resultados de dicha evaluación se detallan a continuación:

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN (EXCLUYENTES)

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá entregar cuarenta y ocho (48) pólizas SOAT, con base a la información establecida en las especificaciones técnicas.	X	
2	El contratista deberá acogerse a lo establecido en la a LEY 2161 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, el Congreso de la República de Colombia estableció nuevas medidas para "promover la adquisicion, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito", Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto 663 de 1993, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe ser entregado en físico con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT, normas por las cuales se reglamenta el SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT.	X	
3	Coberturas de la póliza SOAT • Gastos médicos o servicios médico-quirúrgicos: Suministro de medicamentos o tratamientos, gastos originados por hospitalización y alimentación por días de permanencia en el centro médico, materiales médico-quirúrgicos, intervenciones quirúrgicas, prótesis, servicios de laboratorio, rehabilitación, entre otros. • Indemnización por incapacidad permanente: Esta indemnización es reconocida cuando mediante diversos tratamientos médicos o rehabilitación, alguna parte del cuerpo pierda su función de forma completa o parcial y esto imposibilite trabajar. • Indemnización por muerte de la víctima: Esta indemnización ocurre cuando durante un accidente de tránsito fallece el conductor, ocupante, pasajero o transeúnte, siempre y cuando el accidente haya ocurrido dentro del año siguiente a la fecha de contratación de la póliza. Podrá reconocer hasta 750 salarios mínimos legales vigentes. • Indemnización por gastos funerarios: La indemnización por gastos funerarios, en caso de ejecutarse, solo cubrirá gastos de entierro y servicios funerarios de los fallecidos. La aseguradora no reembolsará auxilios cubiertos por otro tipo de planes funerarios. La cobertura máxima es de 750 salarios mínimos legales vigentes. • Gastos de transporte: Cubre el gasto generado por el traslado de heridos y lesionados producto de un accidente de tránsito. Cuenta con una cobertura máxima de 10 salarios mínimos legales vigentes.	X	

<table>
<tr><td>4</td><td>El proveedor se compromete a REMITIR LAS POLIZAS SOAT de manera virtual, al correo dinco.grulo-mov@policia.gov.co</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Los seguros obligatorios para accidentes de tránsito SOAT, serán enviados junto con el reporte de emisión y certificación de originalidad y su inscripción en el RUNT, al correo dinco.grulo-mov@policia.gov.co teniendo en cuenta que en la resolución 04170 del 5 de octubre del 2016 el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas en el país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, para que sean certificados digitales.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Cumplir con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Brindar en caso de ser requerido una asesoría acerca del manejo de Pólizas SOAT.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Los SOAT tendrán validez hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura (365 días).</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>Para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia. Monto y Tipo de Cobertura por cada Victima de Accidente de Tránsito
<table>
<tr><td>Año</td><td>Salario Mínimo Diario por año</td><td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td><td>Incapacidad Permanente</td><td>Muerte de la víctima y Gastos Funerarios</td><td>Gastos de transporte y movilización de las víctimas</td></tr>
<tr><td colspan="2">Salario Mínimo Diario por año/ UVT por año*</td><td>Hasta 701.68 o 263,13 UVT</td><td>Hasta 180 SMDLV</td><td>Equivalente a 750 SMDLV</td><td>Equivalente a 8.77 UVT</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>SMDLV: 58.363
UVT: 52374</td><td>40.952.149,84 o
13.781.170,62</td><td>10.505.340</td><td>43.772.250</td><td>459.320</td></tr>
</table>
Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>Los oferentes deberán cumplir lo establecido en ley 45 de 1990 "por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones", circular externa 052 de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y demás normas concordantes, en aras que el futuro contratista expida en forma directa los seguros obligatorios SOAT, garantizando en esta forma el registro y trámites conducentes a la publicación respectiva en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>El supervisor del contrato en coordinación con el contratista, adelantará las acciones a que haya lugar en caso de que un vehículo o motocicleta contemplado para la renovación de la póliza SOAT, se encuentre en estado de siniestro o propuesto para baja, la modificación en valor y cantidades del contrato a fin de excluir los SOAT que presenten dicha situación.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">CLAUSULAS AMBIENTALES</td></tr>
<tr><td>13</td><td>CONCEPTO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

Criterios para compras públicas sostenibles.

Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente a futuro contratista.

Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sostenible, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, ficha técnica), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las auditorías ambientales competentes.

NOTA: El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.</td><td></td><td>X</td></tr>
</table>

21	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional". **SOPORTE REQUERIDO:** Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: ***• El Representante legal deberá entregar el formato anexo impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos en el formato y entregar los certificados solicitados.***	X	

Nro. •	DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	VERIFICACIÓN TÉCNICA DE TODOS LOS ÍTEMS		X

En relación con el componente del Sistema de Gestión Ambiental, se evidenció que el proponente no allegó la totalidad de los documentos exigidos en los requisitos precontractuales establecidos en el proceso, particularmente aquellos señalados en las notas relacionadas con: (i) la certificación suscrita por el representante legal respecto de la asunción de responsabilidad por eventuales infracciones ambientales; (ii) la acreditación de los permisos o licencias ambientales que dieron lugar al funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva, o manifestación expresa de no requerirlos; y (iii) la certificación del estado de sanciones o infracciones ambientales en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), acompañada de los respectivos soportes de consulta en la plataforma VITAL.

En consecuencia, el proponente queda requerido para subsanar los ítems anteriormente señalados, dentro del término establecido en la plataforma SECOP II para la presentación de observaciones y subsanaciones, so pena de las consecuencias previstas en las reglas del proceso.

Atentamente,

Intendente **RONALD EDUARDO MONTENEGRO CASTILLO**
Integrante Comité técnico

Elaboro: IT Ronald Montenegro
Fecha de elaboración: 25/02/2026
Ubicación: DINCOPUBLICA/GRULO/PUBLICA/ESTUDIOS PREVIOS/2025/SOAT.

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50232
dinco.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

14	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA UT.PRE/RUIA/Consultar Sancion.aspx?Ubic=ext. NOTA: certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazos de consulta en la ventanilla integral de y tramites ambientales-VITAL		X
15	Diligenciamiento del anexo "SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL", suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). Den caso de ser propuesta en junta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes formulario sistema Ambiental. NOTA: Formulario de Sistema de Gestión Ambiental.	X	
	ETAPA CONTRACTUAL		
16	Dar cumplimiento a la política del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de las instalaciones policiales e involucre el alcance de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y seguridad ciudadana, prevención, Logística y abastecimiento, Administración de recursos financieros, Direccionamiento del talento humano, Direccionamiento estratégico, Direccionamiento del SGI, mejora continua e innovación, Direccionamiento Tecnológico, integridad policial, Comunicación pública, Control interno, Actuación jurídica y Gestión Documental y relaciones internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la selección e incorporación. NOTA: El oferente y futuro contratista deberá presentar en sus propuestas las condiciones de ámbito técnicas exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato.	X	
17	Aplicar las buenas practicas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación dl servicio dentro de las instalaciones policiales. NOTA: El oferente y futuro contratista deberá presentar en sus propuestas las condiciones de ámbito técnicas exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato.	X	
	OTROS		
18	Requerimiento para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de convivencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. NOTA: Informe de supervisión	X	
19	Otros requisitos: El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la estrega de resultados, como acción contundente para el manejo de los residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 16/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016. Sobre racional de bolsas plásticas y se adoptas otras disposiciones" articulo 2,3,4 y5, aplica para todo el territorio nacional. NOTA: Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencié la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros.	X	
	CLÁUSULAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
20	El oferente deberá entregar con la presentación de la oferta diligenciado el **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** **NOTA: El Representante legal deberá entregar el formato anexo impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos en el formato y entregar los certificados solicitados.**	X	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO FINANCIERO

GS - 2026 - 002253 /ARLOF-GRUFI–29.25

Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Barrio Fátima
Bogotá D.C.,

Asunto: informe evaluación económica proceso PN DINCO MIC 021 2026

En atención a la comunicación oficial de asunto "*notificación nombramiento integrante comité*"; respetuosamente me permito enviar a mi coronel, la verificación económica dentro del proceso PN DINCO MIC 021 2026, cuyo objeto es el "ADQUISICION DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL", así:

Teniendo en cuenta el numeral 2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES, 2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO dentro de la invitación pública a presentar oferta al proceso de mínima cuantía PN DINCO MIC 021 2026, se verifica la oferta de menor valor, así:

OFERENTE	FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO	CERTIFICACIÓN BANCARIA	RUT	PROPUESTA ECONÓMICA
LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT 860002400-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Atentamente,

CPS. JUAN IGNACIO TARAZONA SÁENZ
Asesor Tributario, Financiero y Contable DINCO

Elaboró: **CPS. JUAN IGNACIO TARAZONA SÁENZ**
DINCO - GRUFI

Fecha de elaboración: 24/02/2026
Ubicación: Z:\JEFAD\Publica_JEFAD\GRUFI\CONTRATACION 2026

Anexo: No

Transversal 33 No. 47ª - 35 sur Barrio Fátima
Teléfono: 5169333 extensión 50232
Dinco.grufi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

GS-2026- 002256. **/ DINCO ASJUR – 1.10**

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Transversal 33 47 A — 35 sur, Barrio Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: evaluación jurídica proceso de contratación PN DINCO MIC 021 2026

De manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Coronel, con el fin de informarle que luego de realizada la evaluación de orden jurídico presentada por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS** en el desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía No. **PN DINCO MIC 021 2026** cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL***", se concluye:

Así las cosas, una vez realizada la respectiva verificación jurídica de los documentos allegados por la entidad **LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**, en el desarrollo del proceso de selección contractual bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, se informa que la empresa antes mencionada **CUMPLE** con los requisitos de orden jurídico contenidos en la invitación pública.

Atentamente,

Abogado **BRAYAN MOISES RAMOS CADENA**
Evaluador Comité Jurídico

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50213
dinco.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	PN DINCO MIC 021 2026		
Objeto	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL		
Ítem (s) y/o Grupo (s) Ofertado (s)	OFERTA TOTAL	SMLMV	
Presupuesto Oficial Grupo (s) Ofertado (s)	$ 38.566.300,00	22,03	
Fecha de Cierre	24/02/2026		
Plazo Ejecución Contrato	24 de diciembre 2026		
DATOS DEL OFERENTE			
Nombre o Razón Social	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS		VERIFICACIÓN
Cédula de Ciudadanía o NIT	860.002.400-2		
nombre del Representante Legal	RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ		
Representante Legal	80.421.019 de Bogotá D.C.	CUMPLE	
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE
Suscrita por el Proponente	SI		CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	Si	S/N	CUMPLE
Fecha (Indicar fecha de expedición)	16/02/2026		CUMPLE
Capacidad del Representante Legal	SI		CUMPLE
Acta Junta de Socios o su Equivalente	N/A		CUMPLE
Objeto Social	SI		CUMPLE
Vigencia de la Sociedad (Fecha de la Vigencia)	30 de abril de 2123		CUMPLE
Poder (Requiere - No requiere)	AUTORIZACION ESCRITURA 1119 DEL 30/04/2018		CUMPLE
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE
Suscrito por el Oferente o Apoderado	SI		CUMPLE
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	PAGINA WEB	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	PAGINA WEB	CUMPLE
RNMC			
DESCRIPCION	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACION
Anexar	SI	PAGINA WEB	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	PAGINA WEB	CUMPLE
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE
Pago	SI		CUMPLE
Suscrita por Revisor Fiscal o Representante Legal	SI		CUMPLE
CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE
Suscrito por Proponente	SI		CUMPLE
EVALUADOR JURÍDICO			
Abogado			
BRAYAN MOISES RAMOS CADENA			
OBSERVACIONES			
EL OFERENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ORDEN JURIDICOS CONTENIDOS EN LA INVITACION			